



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 139/26**

**Sucre, 27 de abril de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Lic., Claudia Micaela Bernal, Directora Ejecutiva de "Berc Company" – Empresa Deportiva Internacional, solicita mediante nota dirigida a la Comisión Social del Concejo Municipal de Sucre, distinción correspondiente como "Ciudadano Predilecto de la Ciudad de Sucre" a:

- Patricia Margarita Bernal Caba, atleta velocista (disciplina atletismo)
- Naul Schugair Tawafsha, atleta amazona (disciplina hipismo)
- Esteban Samsó Llobet, atleta de pista (disciplina motocross)
- Alberto Barrientos Siles, atleta single (disciplina tenis de campo)

Que los mencionados ciudadanos, se constituyen en deportistas de alto rendimiento y destacan por su disciplina y constancia, reflejadas en procesos de entrenamiento sostenido y resultados deportivos destacados. Asimismo, por su representación a nombre del municipio y del departamento, participando en competencias locales, nacionales e internacionales. De igual forma, por su impacto social positivo, al convertirse en referentes para niños y jóvenes, promoviendo la práctica deportiva como herramienta de desarrollo de la sociedad.

Que, Patricia Margarita Bernal Caba, atleta velocista en la disciplina del atletismo destaca por:

Atleta desde los 6 años de edad, con una trayectoria deportiva consolidada en el atletismo competitivo. A lo largo de los años ha demostrado disciplina, fortaleza y alto rendimiento, manteniéndose vigente como atleta de velocidad en escenarios nacionales e internacionales.

Participó continuamente en competencias oficiales de atletismo en pruebas de 100, 200 y 400 metros planos. Obtuvo múltiples medallas de oro, plata y bronce.

Atleta master activa, campeona sudamericana, investigadora en ciencias biomédicas y conferencista internacional.

Que, Naul Schugair Tawafsha, atleta amazona en la disciplina de hipismo, destaca por:

Haber alcanzado puestos de relevancia en los diferentes torneos en los cuales participó, siendo campeona departamental en el año 2018, 2019, 2021, 2022; campeona nacional en 2023, como también, haber destacado en el plano internacional, logrando en el año 2019, el segundo lugar en el campeonato Agromen en Brasil; año 2023, quinto lugar en el campeonato Sao José do Rio Prieto, en San Pablo – Brasil; año 2025, segundo lugar en el campeonato Winter Equestrian Festival (WEF) por sus siglas en inglés, en Wellington, Florida – Estados Unidos; año 2025, primer lugar en el campeonato WEF en Wellington, Florida – Estados Unidos y en la presente gestión, Top 20 en el campeonato Longines Champions Tour Miami – Estados Unidos, entre los logros más destacados de su sólida trayectoria deportiva.

Que, Esteban Samsó Llobet, atleta de pista en la disciplina del motocross, destaca por:

Su trayectoria consolidada en el ámbito nacional, destacándose por su disciplina, consistencia deportiva y capacidad de adaptación en escenarios de alta exigencia. Entre sus principales logros deportivos, se destacan los diferentes campeonatos departamentales en el año 2013, categoría 65cc;

S.O. 047/26  
R.A.M. N° 139/26  
INF. N° 32/2026 C.D.H.S.S.C.  
Fs. 14



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



año 2016, categoría Mx2 y año 2023, categoría máxima Mx1. A nivel nacional, el primer lugar en el campeonato realizado en Potosí, categoría máxima Mx1, año 2021.

Que, Alberto Barrientos Siles, atleta single en la disciplina de tenis de campo, destaca por:

El potencial competitivo que manifiesta a sus cortos 11 años de edad. Actualmente posicionado en el TOP 30 a nivel nacional en su categoría. Su evolución refleja una sólida base técnica acompañada de una mentalidad consistente en cancha. Promesa del tenis sucrense. Entre sus principales logros deportivos, destacan el primer lugar a nivel nacional, categoría singles en la ciudad de La Paz, año 2023; segundo lugar nacional, categoría dobles, en la ciudad de Sucre, año 2025; primer lugar, categoría dobles y segundo lugar categoría singles, en La Paz, año 2025.

Que, el **artículo 283 de la Constitución Política del Estado** señala: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.*

Que, el **artículo 16, numeral 32) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** señala: *Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.*

Que, el **artículo 20, numeral 2), de la Ley Municipal Autónoma N° 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”**, señala:

**2. Ciudadano Predilecto de la ciudad de Sucre**, será conferido a ciudadanos nacionales y extranjeros residentes en Sucre, que se distingan por sus méritos ejemplares en los campos de las actividades sociales, culturales, educativas, musicales, arte, ciencia y tecnología, económicas y deportivas, en beneficio de la comunidad.

Que, el **artículo 83, numeral 2), inciso d), del Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N° 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”**, señala:

**2. Campos de reconocimiento.-** La distinción abarca las áreas fundamentales del desarrollo humano:

**d) Económico y Deportivo:** Emprendedores que generan desarrollo o atletas que entrenan y representan a la ciudad con éxito.

Que, la **Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011**, establece en su **artículo 6** que: *“A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.*

Que, la **Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, en su **artículo 6**, Inciso b) dispone: *“Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.*

**Artículo 66, inciso k):** *Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico”.*

Reconociendo y condecorando en esta oportunidad con la distinción de “Ciudadano Predilecto de la Ciudad de Sucre” a: Patricia Margarita Bernal Caba, Naual Schugair Tawafsha, Esteban Samsó Llobet y Alberto Barrientos Siles.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
Cultivando Futuro

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad con la Ley de Honores, Condecoraciones, y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la distinción **"CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los siguientes deportistas:

**PATRICIA MARGARITA BERNAL CABA  
NAUAL SCHUGAIR TAWAFSHA  
ESTEBAN SAMSO LLOBET  
ALBERTO BARRIENTOS SILES**

**Por sus destacados logros deportivos en beneficio del municipio y la sociedad en su conjunto.**

**ARTÍCULO 2.-** La entrega de la condecoración **"CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 30 de abril de 2026, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración para el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo.

**ARTÍCULO 5.-** El Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Edwin González Aparicio

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas

CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

